



# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 315 -2024-GR-PUNO/GR

Puno, .....06. NOV. 2024.....



## EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente 2024-0027753, sobre rectificación de nombre en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 068-90-P-R.JCM;

### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ejecutiva Regional Nº 068-90-P-R.JCM de fecha 06 de agosto de 1990, Artículo 1ro. - Nombrar con vigencia al 27 de Julio de 1990 al Personal Contratado y Obrero que se indica, de la Región "José Carlos Mariátegui", como servidores de Carrera, en los Cargos y Niveles Remunerativos siguientes: (...) Nombres y apellidos, FELICITAS LUQUE MAMANI, Cargo, Secretaria II, Nivel Remunerativo, STD. (...);

Que, FELICITAS SUSANA LUQUE MAMANI, solicita rectificación de su nombre en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 068-90-P-R.JCM de fecha 06 de agosto del 1990, (NOMBRAMIENTO DE MI PERSONA), en el cual figura como FELICITAS SUSANA LUQUE MAMANI, debiendo ser lo correcto FELICITAS SUSANA LUQUE MAMANI, acredita con Documento Nacional de Identidad Nº 01202142;

Que, el TUO de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, Artículo 212.- Rectificación de errores 212.1. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, la Región Moquegua Tacna Puno "Región JCM", por tracto sucesivo, el personal ha sido asumido por el Gobierno Regional de Puno, por consiguiente, es competente para conocer y atender la solicitud de la administrada. En ese sentido, procede la rectificación de nombre en el contenido del citado acto administrativo;

Estando a la Opinión Legal Nº 000630-2024-GRP/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Proveído 030602-2024-GRP/GGR de la Gerencia General Regional, por el que dispone proyectar resolución;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y sus modificatorias;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO.- RECTIFICAR**, la parte resolutive de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 068-90-P-R.JCM de fecha 06 de agosto de 1990, que debe quedar redactado en la forma siguiente:

DICE:

ARTICULO 1ero. - Nombrar con vigencia al 27 de Julio de 1990 al Personal Contratado y Obrero que se indica, de la Región "José Carlos Mariátegui", como servidores de Carrera, en los Cargos y Niveles Remunerativos siguientes: (...):

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	NIVEL REMUNERATIVO
Felicitas LUQUE MAMANI	Secretaria II	STD





# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 315 -2024-GR-PUNO/GR

Puno, ..... 06 NOV. 2024 .....



DEBE DECIR:

ARTICULO 1ero. - Nombrar con vigencia al 27 de Julio de 1990 al Personal Contratado y Obrero que se indica, de la Región "José Carlos Mariátegui", como servidores de Carrera, en los Cargos y Niveles Remunerativos siguientes: (...):

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	NIVEL REMUNERATIVO
Felicitas Susana LUQUE MAMANI	Secretaría II	STD

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**RICHARD HANCCO SONCCO**  
**GOBERNADOR REGIONAL**

